

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR ZONAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:...6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(...) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual(...)”, asimismo que “(...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieran participado en la elaboración de estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria juntos con los consultores o contratistas (...)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

*servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe "*...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*";

**Que**, el artículo 95 *ibídem*, establece: "*Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*";

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus Reformas que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: "*(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*";

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414, de fecha 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 de mes y año, se designó al Mgs. Crnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, como Director Zonal Encargado

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4: "*(...) DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

**4.2.-** Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCOP, su RGLOSNCOP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas,

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

*incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”;*

**Que**, mediante Oficio s/n de 11 de enero de 2021, el Sr. Merete Berdal, Managing Director de Jotron AS., autorizó como su representante en Ecuador a CORTELCOM CÍA. LTDA., en los siguientes términos: “...*Certificamos que Cortelcom Cia. Ltda.*, localizada en Quito Ecuador, barrio San Fernando Norte, calle Ignacio Asín N52-64 y Antonio Román. Es por medio de la presente, **Representante de JOTRON AS.**, en Ecuador y tienen el derecho de ofrecer nuestros equipos, accesorios y demás sistema”, documento debidamente apostillado por la Cancillería de Larvik - provincia de Vestfold og Telemark en Noruega, certificado por la Autoridad Diplomática respectiva, el 11 de enero de 2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0038-M de 03 de enero de 2022, el Sr. Ing. Luís Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernan Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, el Informe Motivado para el proceso de "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON", recomendando: “(...) *autorizar el Proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON*”;

**Que**, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC- ZSNA-2022-0038-M de fecha 03 de enero de 2022, consta el comentario del Mgs. Hernan Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado con lo siguiente: “(...) *Favor tomar nota, tramitar, coordinar, cumplimiento, registrar, autorizado*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0039-M de 03 de enero de 2022, el Ing. Luís Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, la certificación de existencia de bienes en bodega de la Dirección Zonal, correspondiente a los bienes “DISPLAY OLED DEP128064J-Y REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0142-M de 11 de enero de 2022, la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certifica “*que en la bodega no existe el repuesto requerido*”;

**Que**, constan del expediente los Estudios Técnicos de enero de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, elaborados por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS 1 y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS, que en lo pertinente concluyen:

*“(...) Luego de los Estudios Técnicos materia del presente documento, se concluye que el proceso de Adquisición de Repuestos para Equipos JOTRON, se basa en la necesidad de restablecer la óptima operación de los equipos radio transceptores en los sistemas de comunicación para la Navegación Aérea en los Aeropuertos y estaciones de la DGAC Dirección Zonal, procurando alcanzar los niveles de disponibilidad de servicios a nivel zonal y nacional, lo que permitirá brindar la seguridad operacional a la navegación aérea*

En este sentido, recomendó: “(...) *se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “Adquisición de Repuestos para Equipos JOTRON” de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

*Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0040-M de 03 de enero de 2022, el Ing. Luís Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, la información de los códigos CPC a aplicarse en el proceso “Adquisición de Repuestos para Equipos JOTRON”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0059-M de 04 de enero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con relación al requerimiento de Código CPC para el proceso de Adquisición de Repuestos para Equipos JOTRON indicó lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CPC
1	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON	482200013

**Que**, constan del expediente las Especificaciones Técnicas de enero de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, elaboradas por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS 1 y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0078-M de 05 de enero de 2022, el Ing. Luís Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, la certificación Catálogo Electrónico para la Adquisición de Repuestos para Equipos Jotron;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0074-M de 05 de enero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con relación a la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, certificó que: “... a la presente fecha **NO EXISTE** disponibilidad del producto solicitado anteriormente, para lo cual anexo reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Pública”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0310-M de 28 de enero de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó la CERTIFICACIÓN POA para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0178-M de 28 de enero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado de marzo de 2022, para la determinación del presupuesto referencial, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS 1 y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS, que en lo pertinente concluyó: “(...) De lo expuesto y dando estricto

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

*cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, un valor global de USD 9900,00 (Nueve Mil Novecientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs.) sin contemplar el IVA”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0349-M de 31 de enero de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó la certificación de fondos para el proceso de “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0522-M de 01 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con relación a la respuesta sobre la certificación de fondos del proceso “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, procedió con la emisión de la: *“certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 30 (...) por el valor de USD. USD 9.900,00; la partida presupuestaria que se aplicará el egreso es la siguiente:*

*20225220001000055000000020530813110300200000000D54212021205, denominada “Repuestos y Accesorios”, programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022...”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0715-M de 25 de febrero de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó la Certificación PAC para la contratación de “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0703-M de 03 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que, una vez verificado en el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de marzo de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS 1 y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS, que en lo pertinente concluye:

*“(…) Desarrollado el presente estudio de viabilidad técnico – económico y legal se puede concluir que es necesario contar con la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON” para restablecer la normal y correcta operación de los equipos radio transceptores que forman parte del sistema de comunicaciones tierra - aire en los Aeropuertos y estaciones de la DGAC Zonal, a fin de brindar un servicio de calidad contribuyendo con la seguridad operacional”;*

Y en forma expresa recomendó: *“(…) En consideración al contenido de lo expuesto en este documento, me permito recomendar a usted, señor Director Zonal, se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC- ZSNA-2022-1220-M de 16 de marzo de 2022, el Ing.

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

Luís Carlos León Franco, Controlador Radar APP, con relación a la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado “(...) *se autorice el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”;* más consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida en hoja de ruta por el señor Director Zonal, en los siguientes términos: “...*Favor tomar nota, tramitar, coordinar, registrar, cumplimiento, autorizado, continuar con los procesos respectivos e informar de la seriedad de la empresa que oferta tales repuestos*”;

**Que**, consta del expediente la verificación realizada por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, respecto a la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, Colombia, el Perú y Ecuador por otra, del proceso de contratación Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, que en lo pertinente justifica: “(...) *el presente procedimiento de contratación se exceptúa de su aplicación*”;

**Que**, constan incorporados al expediente los Pliegos del proceso de Régimen Especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, para la Contratación de Repuestos o Accesorios acorde a los modelos implementados por el SERCOP.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0936-M de 18 de marzo de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), solicitó al Dr. Pablo Hernán Mora Wilches, Abogado 3 de la Dirección Zonal, la elaboración de Resolución de Inicio del Proceso de Régimen especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON", anexando en físico y magnético la documentación del referido proceso.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, ésta Dirección Zonal;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, con un presupuesto referencial de *USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100)*, sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022.

**Artículo 3.- Invitar** a la compañía CORTELCOM CÍA LTDA., con RUC No. 1791312287001, a fin de que presente su oferta técnica y económica correspondiente al proceso para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Delegar** al Sr. Ing. Washington Wilfrido Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP- [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 7.- Declarar** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Guayaquil

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-0936-M

Anexos:

- documentos\_etapa\_preparatoria\_1\_de\_2\_0462700001648248197.zip
- documentos\_etapa\_preparatoria\_2\_de\_20022414001648248198.zip
- pliegos\_re-ra-dgac-z-02-20220628157001648248198.zip

Copia:

Señorita Economista  
María Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 2**

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0037-R**

**Guayaquil, 25 de marzo de 2022**

Señor Ingeniero  
Luis Carlos León Franco  
**Controlador Radar APP**

Señor Doctor  
Pablo Hernán Mora Wilches  
**Abogado 3**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

as